



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 97 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 13 de marzo del 2015.

VISTO:

La Carta 001-2015-LAQU/SEGE/MPCH, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Abog. Luz Aurora Quillatupa Linares; en la que presenta renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Art. 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 317-2014-ALC/MPCH de fecha 09 de setiembre del 2014, se designó al Abog. Luz Aurora Quillatupa Linares, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que los funcionarios publicos que asumen un cargo de confianza en el sector publico, no tienen estabilidad laboral, y estan supeditados a la confianza del Titular de la Entidad, en este caso el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una sutacion especial que extingue el contrato de trabajo;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia municipal, y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Abog. LUZ AURORA QUILLATUPA LINARES, al cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 13 de marzo del 2015, agradeciendo por los servicios prestados a esta Municipalidad durante su permanencia.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Abog. DINA ÚRSULA MORALES CRUZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a partir del 16 de marzo de 2015.

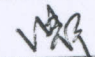
ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Abog. LUZ AURORA QUILLATUPA LINARES, conforme a Ley, quien deberá efectuar la respectiva entrega de cargo en el día a la Abog. DINA ÚRSULA MORALES CRUZ.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Secretaria General, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde